



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000408-16

Oficio No. 1580/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Líneamientos Ecológicos.

**INSTRUCTIVO**

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MALLORCA Y AMAZONAS No. 16 EN LA COLONIA ROMA.

P R E S E N T E.

Vista la solicitud de Líneamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C. CARLOS DANIEL AZUARA AZUARA, en fecha 12-doce de abril del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE de 01-un predio ubicado en la calle MALLORCA Y AMAZONAS No. 16, L-027, M-394, COLONIA ROMA, con número de expediente catastral 31-394-027 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de 300.00m<sup>2</sup>-trecientos metros cuadrados, y que las condiciones actuales, corresponde a casa habitación, La cual está construida en su totalidad, no cuenta con área verde, en banqueta se observa 01-un árbol de aguacate de 26cm y dos naranjos de 14-catorce cm de diámetro, este arbolado no se vera afectado por obras de demolición, por lo que deberán de conservarlas.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedural oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, aprecebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar las especies arbóreas que son 01-un árbol de aguacate y 02-dos naranjos, que se encuentran en el predio y que no interfieren con los trabajos de construcción, por lo que queda prohibido realizar daños, poda o derribo
- 2- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 3- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 4- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 5- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 6- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 7- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 8- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 9- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx

SE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA  
2013-2016



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000408-16  
Oficio No. 1580/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

coñprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE MAYO DE 2016  
ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDC/mmc  
C.c.p. Archivo.

8. Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Montalvo, quien dijo ser Tramitador, y se identificó con Royer Ramiro; siendo las 10:45 horas del dia 17 del mes Junio del año 2016 dos mil dieciseis.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.  
CREDENCIAL No. 41850  
FIRMA: Rosa

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Montalvo Royer Ramiro  
IDENTIFICACIÓN: 10062009498597  
FIRMA: Montalvo Royer Ramiro